



Municipalidad
de San Isidro

ORDENANZA N° 229-MSI

EL ALCALDE DISTRITAL DE SAN ISIDRO

POR CUANTO:

EL CONCEJO DISTRITAL DE SAN ISIDRO;

Visto en Sesión Ordinaria de fecha 23 de Enero del año 2008, los dictámenes N° 008-2008-CAJ/MSI de la Comisión de Asuntos Jurídicos y N° 006-2008-ADM-FIN-AL/MSI de la Comisión de Administración, Finanzas y Asuntos Laborales; y

CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, promueven el desarrollo local y son competentes para administrar sus bienes y rentas, conforme lo reconocen los artículos 194°, 195° numeral 3, y 196° de la Constitución Política;

Que, constituye política de la Corporación Municipal incentivar el cumplimiento voluntario y oportuno de las obligaciones tributarias por parte de los contribuyentes, siendo por ello necesario otorgar beneficios especiales a los contribuyentes del distrito que cumplan puntualmente con sus obligaciones;

Que, se ha establecido un programa de incentivos dirigido a los vecinos sanisidrininos, el cual tiene como propósito premiar a los vecinos del Distrito que cumplen puntualmente con el pago de sus tributos municipales, a fin de lograr que nuestro índice de cumplimiento se vea incrementado y por ende alcanzar mayores niveles de recaudación;

Que, dentro de dicho contexto, se ha considerado conveniente la realización de Sorteos de Premios destinados a estimular el cumplimiento de obligaciones tributarias municipales entre los contribuyentes - personas naturales propietarios de predios destinados a casa habitación que se encuentren al día en el pago del Impuesto Predial y los Arbitrios Municipales;

Que, los premios a otorgarse en el mencionado programa de incentivos se financiarán con el 2.5% del impuesto Predial a recaudar en el Ejercicio Fiscal 2008, habiéndose visto por conveniente la realización de sorteos trimestrales como un medio para promover el cumplimiento de las obligaciones tributarias, así como el comprometer a la participación de las empresas, establecimientos comerciales y de servicios del Distrito, en esta iniciativa, coadyuvando al desarrollo del mismo;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el artículo 9° y 40° de Ley N.° 27972 - Ley Orgánica de las Municipalidades y con el voto unánime de los miembros del Concejo Municipal y aprobada la dispensa del trámite de aprobación de acta, se sanciona la siguiente:





Municipalidad
de San Isidro

ORDENANZA "SORTEOS VPSI"

ARTICULO PRIMERO.- Apruébese la realización del Programa de "SORTEOS VPSI", para estimular el cumplimiento de las obligaciones tributarias mediante el sorteo de premios entre los vecinos personas naturales que se encuentren al día en el pago del Impuesto Predial y los Arbitrios Municipales en la Jurisdicción del distrito de San Isidro.

ARTICULO SEGUNDO.- El Programa de "SORTEOS VPSI", que se aprueba se financiará con un monto que no excederá del 2.5% de los ingresos obtenidos por la recaudación del Impuesto Predial en el presente periodo fiscal.

ARTICULO TERCERO.- Participarán en los sorteos los vecinos contribuyentes "VPSI" que al vencimiento de cada cuota del Impuesto Predial, se encuentren al día en el pago de sus obligaciones tributarias.

ARTICULO CUARTO.- Será de cargo de la Subgerencia de Control y Recaudación remitir al vencimiento de cada trimestre el padrón de contribuyentes hábiles a participar en el Sorteo, debidamente validado. Debiendo publicarse en la Página Web el padrón respectivo durante la primera semana siguiente al vencimiento de cada trimestre.

ARTICULO QUINTO.- Los Sorteos se realizarán la última semana del mes siguiente al vencimiento de cada cuota del impuesto predial, con la presencia de un Notario Público que dé fe del acto realizado, notificándose a los beneficiarios durante la siguiente semana de realizado el sorteo.

ARTICULO SEXTO.- Cada contribuyente hábil participará en los sorteos con las siguientes opciones:

- Por el pago de cada cuota, por cada predio tendrá derecho a una opción.
- De abonar en forma adelantada; es decir, antes de la fecha de vencimiento de cada cuota, se le adicionará una opción.

ARTICULO SETIMO.- Los premios serán entregados al vecino titular de la tarjeta "VPSI-CARD" o a quien nombre como su representante con la respectiva carta poder legalizada; teniendo el plazo de un mes para recoger el premio, luego de efectuado el sorteo. En caso de no recabar el premio obtenido, será nuevamente sorteado en el siguiente trimestre.

ARTICULO OCTAVO.- Los resultados del sorteo serán publicados en el diario de mayor circulación y en la Página Web de la Municipalidad

ARTICULO NOVENO.- No participarán en los sorteos, el Alcalde, los Miembros del Concejo, los Funcionarios y Trabajadores de la Municipalidad.

DISPOSICIONES FINALES

PRIMERA.- Encargar al Despacho de Alcaldía la expedición, mediante Decreto, de las Directivas de Ejecución y Control del Programa, con intervención de Notario Público en el acto del Sorteo y un representante del Ministerio del Interior.

SEGUNDA.- Encargar el cumplimiento de la presente Ordenanza a la Gerencia de Administración Tributaria, Gerencia de Planeamiento y Desarrollo Corporativo,





Municipalidad
de San Isidro

Gerencia de Administración y Finanzas, Subgerencia de Comunicaciones e Imagen,
Gerencia de Tecnologías de Información y Comunicaciones, en cuanto sea de su
competencia.

POR TANTO:

Mando se registre, comunique, publique y cumpla.

Dado en San Isidro, a los veintitres días del mes de Enero del
año dos mil ocho.



LUIS FELIPE MASIAS BUSTAMANTE
Secretario General (e)



E. ANTONIO MEIER CRESCI
ALCALDE

